



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
AL CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha: 04/10/12	H: 13 ⁰⁰
Número: 1180	Folios: 02
Estado: In	
Clase:	313/01
Proyecto:	Tarifa

Nota Nº 149/2012.
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 04 de Octubre de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Ordenanza que se acompaña a la presente, tiene por objeto cubrir un vacío legislativo producido al momento de sancionarse la Ordenanza Municipal N° 1797, a través de la cual el Concejo Deliberante habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar espacios reservados en la vía pública para personas con discapacidad ambulatorias en el frente de sus domicilios para el estacionamiento permanente de un vehículo de su propiedad o de algún miembro de su grupo familiar conviviente, siempre que el inmueble no posea cochera; y el vacío legislativo se produce al no haberse contemplado la excepción para los beneficiarios del pago de las Tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal.

Como es de su conocimiento y de la totalidad de los Ediles, históricamente, este Concejo Deliberante al momento de sancionar este tipo de Ordenanzas, siempre ha exceptúa a los vecinos beneficiarios del pago de la Tasa correspondiente. Es por ello que de sancionarse la Ordenanza Municipal que hoy traigo a la consideración del Cuerpo, todo vecino que acceda a un Espacio Reservado para el estacionamiento vehicular y que se otorgara por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las facultades que le otorga la Ordenanza Municipal N° 1797, no requeriría la intervención de este Cuerpo para otra excepción, en este caso, a la Ordenanza Tarifaria.-

Por todo lo expuesto precedentemente, es que descarto que el Proyecto que nos ocupa, contará con el acompañamiento del voto de la totalidad de los ediles.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.-


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*


Bloque
Partido Federal Fueguino

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 1797, el ue quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

" ARTICULO 3º.- Los solicitantes de espacios Reservados para personas con discapacidad, deberán acreditar su domicilio en el lugar pretendido y la acreditación de la naturaleza y grado de discapacidad, mediante Certificado extendido por autoridad sanitaria competente; y **quedarán excentos del pago de la Tasa Mensual de espacios reservados entre carteles establecida en la Ordenanza Tarifaria, Ordenanza Municipal N° 3501 o en la que que en el futuro reemplace**".-

ARTICULO 2º.- DE FORMA.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia